



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"2025, AÑO DEL PADRE FRANCISCO EUSEBIO KINO"

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"

"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**DIPUTADA MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. PRESENTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**A SU SUPERIOR CONSIDERACION, LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS POLITICOS, DE ESTA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE EL PRESENTE DICTAMEN CON RELACION A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIE TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ EL QUE SE PROYECTA CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

### ANTECEDENTES

**UNICO.-** En sesión pública ordinaria de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso, del primer año de ejercicio constitucional, de la Décimo Séptima Legislatura al honorable Congreso del estado de Baja California Sur, de fecha 22 de julio de 2025, se presentó la iniciativa señalada en el epígrafe del presente dictamen, determinándose en dicha data, por conducto de la presidenta de la mesa directiva, turnarla la **comisión permanente de asuntos políticos**, para su estudio y



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.**

dictamen, donde una vez materializado el turno nos abocamos a su análisis y revisión para proceder con el dictado del dictamen que ahora sometemos a la consideración de esta asamblea.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- COMPETENCIA.-**En términos de lo dispuesto por los artículos 57, 58 y conducentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 y 45, fracción II, 46 fracción II, incisos e) y g), 47, 48, 49, 57, 115, 116, 117 y conducentes de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur, la Comisión Permanente de Asuntos Políticos, es competente para conocer y dictaminar sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que nos ocupa, motivo por el cual las integrantes de esta comisión procedimos al estudio de la referida propuesta legislativa, analizando al detalle las consideraciones y fundamentos que le sirven de apoyo, para proceder a emitir el dictamen que en derecho corresponde.

**SEGUNDO. - LEGITIMIDAD.-** El ciudadano diputado Venustiano Pérez Sánchez cuenta con la atribución constitucional y legal para presentar dicha iniciativa, conforme a lo normado por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y numeral 100 fracción V de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur, por lo que se determina procedente, en consecuencia, sujetar la misma al proceso legislativo cuya presentación ha iniciado.

A más de lo anterior, no se omite establecer que, al haberse presentado la iniciativa en análisis durante el segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta XVII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 y 115, en interpretación armónica y funcional, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, el término para su dictaminación comienza a correr a partir del inicio del presente primer periodo de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional

**TERCERO.-** Primeramente resulta indispensable establecer que, en la historia de nuestro estado, han quedado inscritos múltiples sucesos que en su momento fueron de vital importancia para la propia entidad federativa, y para el país, cuya trascendencia ha sido de tal magnitud que se traducen en referentes indispensables para comprender nuestra actualidad, la cual contribuyeron a forjar, cifrada prioritariamente en los aportes de nuestros pueblos y sus habitantes que han pujado por su



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.**

reconocimiento, por sus libertades y por sus derechos, a través de luchas cívicas, armadas y políticas que han consolidado nuestra sudcaliforniidad.

Realizado este apunte previo, nos abocamos al análisis de la exposición de motivos en que se sustenta la iniciativa materia del presente documento, en la que su proponente señala que:

*“como Tobeño, y como su representante en este Congreso del Estado, le resulta un alto honor presentar la iniciativa en cuestión, la que tiene un objetivo fundamental para los sudcalifornianos en lo general y para los comundeños en lo particular, dado que tiene la finalidad de reconocer el aporte que un pueblo como Ciudad Insurgentes, La Toba, ha hecho a Baja California Sur y a México en sus 70 de vida como comunidad organizada, mismos que celebramos en el presente 2025.*

Sostiene, además, que *“esta iniciativa tiene un gran valor para las mujeres y hombres de La Toba, porque como ciudadanía debemos reconocer nuestros orígenes, la difícil lucha de otras generaciones que llegaron a esta tierra, a trabajar a brazo partido para construir una mejor comunidad, la cual muchos hemos tenido la oportunidad de vida de ver evolucionar y sumarnos a la lucha por mejorar las condiciones de sus habitantes. Ciudad Insurgentes, La Toba, tiene muchas historias, muchas vivencias, cada familia, cada mujer, cada hombre tiene un testimonio del transcurrir de estos 70 años que forman parte de una memoria colectiva que como comunidad tobeña estamos recuperando a través de instituciones generadoras de conocimiento como una unidad moderna de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, un cincuentenario Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, o bien con acciones culturales como un exitoso Festival Internacional de Cine de La Toba.*

*Nuestra gente, las familias, de Ciudad Insurgentes tienen testimonios de los orígenes, de las épocas buenas y de las no tan buenas que nos ha tocado vivir a lo largo de siete décadas y que en este tiempo es necesario rescatar para transmitir a las generaciones del día de mañana las enseñanzas de mujeres y hombres que lucharon durante años en condiciones muy adversas para construir lo que hoy somos. Recordemos que, en el mes de diciembre de 2023, los sudcalifornianos y los comundeños celebramos 75 años del inicio del proceso de Colonización del Valle de Santo Domingo, iniciada tras la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1948 del Acuerdo Presidencial que abría 400 mil hectáreas, que se destinaron a la producción agrícola y ganadera en las desérticas tierras de lo que hace más de tres cuartos de siglo era el Territorio Sur de la Baja California. Los gobiernos de la República y del Territorio impulsaron en aquel tiempo una importante política de poblamiento de la Península de Baja California, como una estrategia de Estado Mexicano para la defensa de la integridad territorial y la Soberanía Nacional.”*



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.**

*Afirma también que “El argumento estaba a la vista. En el Censo de 1950 ambos territorios, norte y sur, sumaban aproximadamente 290 mil habitantes en los más de 140 mil kilómetros cuadrados de la geografía peninsular, es decir, dos habitantes promedio por kilómetro cuadrado, lo que generaba acechanzas extranjeras en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Por ello se dio la convocatoria para que familias mexicanas vinieran a trabajar al Valle de Santo Domingo. Llegaron procedentes de Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Querétaro, Zacatecas y muchos otros estados del país. Llegaron a una tierra difícil, totalmente diferente a la de sus lugares de origen, pero con un gran compromiso con la Nación, su empuje, su gran deseo de salir adelante fue fundamental en la lucha que dieron a favor de México contra un agresivo desierto, al que en una unidad de propósitos, con trabajo, con empeño y con un gran deseo de salir adelante, no sin dificultades lograron vencer. “*

*Abunda el iniciador que, “como todo proceso social, La Toba, Ciudad Insurgentes empezó a recibir a partir del año de 1953 a los primeros colonos que fueron dando forma a la comunidad y comenzaron a escribir la historia de la tierra que hoy somos. El año de 1955, hace 70 años, es clave para nuestra población, puesto que inicia un rápido crecimiento poblacionalmente en los campos de cultivo, según lo señala el reconocido investigador Gilberto Ibarra Rivera, quien precisa que arribaron Aurelio Salazar, Fortunato Velázquez, Romeo Leño, Benito Bermúdez y Antonio Poloni, iniciándose en aquel 1955 el desmonte de 50 hectáreas bajo la supervisión de Eduardo Hampl, mismas que estuvieron destinadas para establecer el poblado en una zona plana, misma que se encontraba rodeada de lotes agrícolas. Nombres y apellidos como los de Francisco León, Luis Quintero Preciado, Juan Godínez, Juan Carrillo, Manuel y Joaquín Paularena, José Gómez, Pablo Solís, se encuentran asociados como pioneros que llegaron a colonizar las tierras del Valle de Santo Domingo en la región de La Toba.*

*En noviembre de 1956 representantes de las colonias Fernando de la Toba y La Laguna, conjuntamente con una docena de representantes de colonias como la Agrícola Olachea, Álvarez, Buenos Aires Fierro Encinas, Juan Bosco, Mascota, Mexicali, México, Navojoa, Palos Altos y 18 de Marzo, se reunieron en una Magna Asamblea en donde decidieron nombrar Insurgentes a la comunidad que iba creciendo en forma importante, y que cada 27 de septiembre, día en que se consumó la independencia nacional, sería la fiesta del pueblo, a la que denominaron feria del algodón. En su evolución social y política en 1956 le es otorgada la categoría de Villa, y tras la reinstalación de la vida municipal en Baja California Sur en 1972 es elevada a la categoría de Delegación Municipal en el Municipio de Comondú.*



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.**

*La Toba fue un importante productor de algodón en los primeros 25 años de su existencia. Por la calidad de su producción gozaba de un gran prestigio en diversas partes del mundo en donde era comercializado, pero la crisis del agua y la sustitución del algodón por las fibras sintéticas provocó una crisis que obligó a los productores agrícolas al cambio de patrón de cultivos, y a redimensionar la labor que en los inicios de La Toba se venía haciendo en el campo, al pasar a la práctica agrícola de tipo intensiva y no de tipo extensiva.*

*Hoy nuevas generaciones de tobeños trabajamos a favor de una gran comunidad, que ha estado guiada por las enseñanzas de quienes hace 70 años llegaron a colonizar estas tierras. Por ello la propuesta del traslado de los poderes públicos, para en un acto Republicano, los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, reconozcan con su presencia por un día en nuestra comunidad el esfuerzo histórico de los tobeños y su compromiso con México, Baja California Sur y el Municipio de Comondú”.*

**CUARTO.-** Al invitarnos el iniciador, en su propuesta, a recordar antecedentes históricos del poblamiento, los afanes y los desafíos que han tenido que sortear los habitantes de Ciudad Insurgentes, municipio de Comondú, tanto sus colonos primarios y a partir de ellos las generaciones subsecuentes, hasta las actuales, sin duda nos lleva a poner el acento en la importancia de reconocerlos en conmemoración de su 70 aniversario, destacando los aportes que a la sazón de sus esfuerzos agrícolas vinieron generando en esa porción del territorio de nuestro estado, que a la fecha dan identidad a los ciudadanos que se auto perciben orgullosamente como “tobeños” y a través de ellos a un cariz más de sudcaliforniedad, en ese mosaico pluricultural que integra nuestra gente, de ahí que las suscritas integrantes de esta comisión dictaminadora arribemos a la consideración de dictaminar en sentido positivo la iniciativa en análisis, de manera de honrar al pueblo tobeño, posibilitándoles el acceso a un evento cívico de la naturaleza que propone el diputado Venustiano Pérez Sánchez, hijo prodigo de esa bella tierra, como lo es el traslado de los poderes públicos del estado, por única ocasión, en coincidencia con la conmemoración de su septuagésimo aniversario.

No queremos dejar de señalar que, los simbolismos que dan identidad a nuestra pertenencia estatal y nacional, como en el caso lo son los que dan vigencia a nuestra democracia, a nuestra soberanía y libertades, traducidos en actos cívicos en los que la estructura del estado, a través de la división de poderes, es la muestra más palpable de nuestro nacionalismo, es dable acercarlos a las comunidades que integran nuestra entidad federativa, como ya aconteció con la localidad de San José del Cabo, Baja California Sur, a través de una determinación colegiada de esta misma XVII legislatura, la cual, de aprobar el presente dictamen, como las suscritas dictaminadoras atentamente solicitamos, traduciría a la presente integración de este Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur,



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

**DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.**

en una legislatura más itinerante, a través de ejercicios de traslado de poderes en fechas de relevancia histórica a diversos confines de la entidad, como una vía de reconocimiento a los afanes y aportes de nuestros pueblos, ejercicio integrador que acerque a los ciudadanos cada vez más con sus representantes, en una ecuación de conjunción de pueblo y gobierno, a través de una de las máximas del movimiento de la cuarta transformación: “más territorio, menos escritorio”, para el mejor entendimiento de los requerimientos sociales y mejores propuestas para la resolución de los temas que les atañen, razones por las que determinamos **dictaminar en sentido positivo** la iniciativa que motiva el presente documento, la cual en la óptica de las suscritas contribuye a rescatar y celebrar la historia de Ciudad Insurgentes, municipio de Comondú, Baja California Sur, en el marco de su 70 aniversario, a manera de mantener vivos nuestros orígenes para que no escapen a la memoria de las actuales generaciones, de ahí la consideración de viabilidad de la iniciativa en estudio, concluyendo que dicho reconocimiento se cumple con lo propuesto por el iniciador, entendiéndose que el traslado de los Poderes del estado a dicha localidad, por ésta única ocasión, tiene esa diáfana finalidad, determinando esta comisión que, al considerar procedente la iniciativa que lo plantea, el objetivo fundamental es justamente dar esa honra institucional a sus habitantes, a través de compartir con ellos los ejercicios de gobierno y los protocolos constitucionales y reglamentarios a que estos se sujetan, para que puedan ser testigos presenciales de la vigencia de nuestra democracia y nuestra soberanía, en cuyos procesos sin duda han participado los conocidos como “tobeños”, determinando que dicha ceremonia, para los fines de honor que se persiguen, se lleve a cabo en la fecha en que, en aquél año, 1956, representantes de las colonias asentadas en dicho territorio se reunieron en una magna asamblea, en donde decidieron nombrar Insurgentes a la comunidad que iba creciendo en forma importante, y que cada **27 de septiembre**, día en que se consumó la independencia nacional, sería la fiesta del pueblo, a la que denominaron feria del algodón.

**QUINTO.-** Resulta fundamental para estas dictaminadoras dejar establecido en apartado especial, por considerarlo de pertinencia respecto al tema de estudio, que el artículo Cuarto transitorio de la vigente Ley de Símbolos y Protocolos Oficiales del Estado de Baja California Sur, señala:

***Artículo Cuarto.-** Se abrogan todos los decretos relativos a los traslados de Poderes, a los otorgamientos de medallas y reconocimientos emitidos por el Congreso del Estado de Baja California Sur, previo a la expedición del presente decreto. Con excepción de los decretos 1416, respecto al otorgamiento de la Medalla María Dionisia Villarino Espinoza y los decretos 202 y 1284, mediante*



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

*los cuales se cambia temporalmente la sede de los Poderes del Estado de Baja California Sur a las poblaciones de Mulegé y Loreto.*

No obstante lo anterior, consideramos que dicha disposición transitoria sin duda debió obedecer a consideraciones muy particulares de la fecha de su emisión, lo que no es obstáculo para conceder, bajo el trazo de la exposición de motivos a que alude el iniciador y los razonamientos que esta dictaminadora ahora expone que, por única ocasión, y con motivo de la conmemoración a que se refiere el proponente, de manera excepcional, se conceda dictaminar en **sentido positivo** el dictamen que nos aboca.

**SEXTO.-** Por último, esta comisión de Asuntos Políticos, a efecto de dar observancia a lo dispuesto por el ordinal 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los municipios, misma que establece en su párrafo segundo, a saber:

*“(...) Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del pleno de la legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. (...)”;*

Por lo que respecto al impacto presupuestal que traería aparejada esta propuesta, se hizo la consulta correspondiente, y mediante oficio número UIP 031/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, signado por el titular de la unidad de impacto presupuestario de este H. Congreso del estado de Baja California Sur, en lo que interesa para dichos fines señala:

*“Del estudio y análisis de la iniciativa en comento, se desprende que la misma si tiene un impacto presupuestario a las finanzas del H. Congreso del Estado, el cual se estima en una cantidad aproximada de \$30,000.00 (Treinta mil pesos M/N)”*

Por todo lo anteriormente expuesto, y con base en lo establecido en los artículos 115 primer párrafo, 116, 117 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente **DECRETO**



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA:**

**SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR UNICA OCASIÓN, A LA LOCALIDAD DE CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACION.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Por única ocasión, se declara sede temporal de los poderes públicos del Estado de Baja California Sur a Ciudad Insurgentes, Baja California Sur.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se declara Recinto Oficial de los Poderes Públicos del Estado, para efectuar la Sesión Pública Solemne en la explanada de la Plaza Pública de la Delegación de Ciudad Insurgentes, el día 27 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Poderes Públicos del Estado en coordinación con el Ayuntamiento de Comondú y Delegación de Ciudad Insurgentes deberán invitar a la población del lugar, instituciones educativas, familias fundadoras líderes sociales, personajes destacados de la comunidad y agrupaciones de los ámbitos político, económico y social, a dicha ceremonia cívica.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcurrido el día que se determine el cambio de sede de los Poderes Públicos del Estado de Baja California Sur, estos regresarán a su sede oficial en la Ciudad y Puerto de La Paz, Baja California Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



## COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, POR ÚNICA OCASIÓN, SE CAMBIA TEMPORALMENTE LA SEDE DE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDÚ, PARA CONMEMORAR EL 70 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ.

### TRANSITORIOS:

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS POLÍTICOS, DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCIA  
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS  
SECRETARIA

DIP. TERESITA DE JESUS VALENTIN VAZQUEZ  
SECRETARIA